



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

1658

Resolución n.º de 2011

29 AGO 2011

Por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 2.º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008 y reglamentado por el Decreto 2941 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, señala:

1. *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial.* Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial*.

Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.

2. Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* se aprobará un *Plan Especial de Salvaguardia* orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

3. Competencias. La competencia y manejo de la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales, según lo previsto en el artículo 8.º de este título.

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* deberá contar, según el caso, con el *concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural*, o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural. [Los énfasis han sido agregados].

Alc

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Que, igualmente, el artículo 14.º del Decreto 2941 de 2009 indica que el plan especial de salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la nación mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI), y que debe contener:

1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.
2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.
3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla.
4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte relacionadas con la manifestación.
5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del plan especial de salvaguardia, y los previstos para su ejecución.
6. Medidas que garanticen la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.
7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.
8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.
9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.
10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del plan especial de salvaguardia.

Que mediante el Decreto n.º 066 del 27 de diciembre 1994, el Concejo Municipal de Riosucio reconoció al Carnaval de Riosucio como patrimonio cultural de los riosuceños;

Que mediante el Decreto n.º 00848 del 29 de septiembre de 2004 el Carnaval de Riosucio fue reconocido por la Gobernación de Caldas como bien de interés cultural departamental;

Que mediante la Resolución n.º 0011 del 5 de enero de 2006, el Ministerio de Cultura declaró el Carnaval de Riosucio como bien de interés cultural de la nación;

Que la Gobernación de Caldas, con el apoyo del Ministerio de Cultura, adelantó los siguientes procesos dirigidos a la salvaguardia del Carnaval de Riosucio, a escala departamental: "Plan de acción 2005-2007, manifestación del Carnaval de Riosucio" y "Plan de salvaguardia, protección y revitalización del Carnaval de Riosucio, 2007-2017 ('El Carnaval soy yo')";

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Que por iniciativa del Ministerio de Cultura y de la Corporación Carnaval de Riosucio se adelantó el correspondiente proceso de investigación y gestión para elaborar el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de la manifestación *Carnaval de Riosucio (Caldas)*;

Que el documento que emanó de dicho proceso de investigación y gestión contiene los siguientes puntos:

1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Entes vinculados al proceso
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Equipo de trabajo

2. IDENTIFICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN

- 2.1. Contexto general de Riosucio (Caldas)
- 2.2. Reseña histórica de Riosucio
- 2.3. Historia y Carnaval de Riosucio
- 2.4. El teatro Cuesta, símbolo cultural e histórico de Riosucio
- 2.5. Resguardos indígenas
- 2.6. La presencia afrodescendiente en Riosucio

3. EL CARNAVAL DE RIOSUCIO: PASADO, PRESENTE Y FUTURO

- 3.1 Símbolos
- 3.2. Actores del Carnaval de Riosucio
 - 3.2.1. Actores directos del Carnaval
 - 3.2.2. Actores indirectos del Carnaval

4. MANIFESTACIONES CONEXAS

- 4.1. Manifestaciones conexas rurales
- 4.2. Manifestaciones conexas urbanas

5. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PES

- 5.1. Convocatoria
- 5.2. Mesas de trabajo
- 5.3. Mecanismos de consulta y participación

6. Diagnósticos y dinámicas sociales

- 6.1. Diagnóstico preliminar
- 6.2. Diagnóstico participativo
- 6.3. Resultantes del diagnóstico
- 6.4. La interacción del Carnaval de Riosucio como generadora de dinámicas sociales
- 6.5. Conclusiones del diagnóstico

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

7. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO

- 7.1. Objetivo general
- 7.2. Objetivos específicos

8. ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA

- 8.1. Línea de acción: fortalecimiento de la Corporación Carnaval de Riosucio como ente autosuficiente, sostenible y autogestionario
- 8.2. Línea de acción: adopción de mecanismos para la preservación y transmisión generacional del Carnaval de Riosucio
- 8.3. Línea de acción: reglamentación y direccionamiento del potencial turístico del Carnaval de Riosucio
- 8.4. Resumen de presupuestos de proyectos
- 8.5. Actas y acuerdos

9. ESQUEMA INSTITUCIONAL

- 9.1. Sector institucional-administrativo
- 9.2. Sector social empresarial comunitario
- 9.3. Sector cultural

10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11. POBLACIÓN BENEFICIARIA

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

Que el mencionado proceso de investigación y gestión evidenció las siguientes amenazas y debilidades que ponen en riesgo la manifestación *Carnaval de Riosucio (Caldas)*, así como las correspondientes conclusiones:

AMENAZAS

- Desconocimiento de muchos riosuceños de la historia y esencia del Carnaval
- El escaso apoyo económico que entes gubernamentales y empresas privadas prestan para el desarrollo del Carnaval
- Ausencia de autoridades policivas para controlar focos de violencia durante el desarrollo del Carnaval
- Contaminación visual publicitaria del espacio público durante los días en que tiene lugar el Carnaval

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

DEBILIDADES

- No contar con una Escuela de Artes del Carnaval que enfoque el tema como un proceso integral (que difunda la historia del Carnaval, que imparta clases de manualidades, que impulse la tradición oral y la escritura, que difunda y enseñe música y danza, entre otros saberes y tradiciones que forman parte del Carnaval). Una escuela de estas características aseguraría la preservación y proyección de la memoria del Carnaval.
- La falta de un plan de salvaguardia que opere como mandato y carta de navegación, y que esté liderado por la Corporación Carnaval de Riosucio.
- La escasez de acciones y alianzas estratégicas encaminadas al fortalecimiento económico y la autosostenibilidad del Carnaval.
- Un débil sistema de archivo y preservación de distintos materiales en que se apoya la memoria colectiva del Carnaval y que podría contribuir a fortalecerlo: materiales impresos, visuales, sonoros, audiovisuales, testimoniales, volumétricos, digitales e interactivos.
- Insuficiente articulación y gestión de la Corporación del Carnaval con las instituciones públicas y privadas locales, departamentales y nacionales, en los campos cultural, empresarial, comercial, educacional, de salud y de seguridad, entre otros, para garantizar la permanencia de la festividad.
- Débil seguridad y falta de control de las instituciones del Estado sobre espacios públicos, sobre temas de convivencia ciudadana, manipulación de alimentos y tarifas de productos y servicios; asimismo, falta de puestos de atención de urgencias, ausencia de regulación sobre la publicidad visual, etc.
- Carencia de un plan turístico enfocado en Riosucio que motive al turista, pero sin afectar la esencia del Carnaval.

CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

Se reconocen ciertos ejes de tensión, que se expresan durante el Carnaval, entre los siguientes actores:

- 1) *Junta Directiva del Carnaval y Administración municipal.* Los textos de los decretos, las letras de las cuadrillas y, en general, la literatura matachinesca cuestionan y enriquecen la visión crítica sobre la indiferencia estatal que se evidencia respecto a la manifestación.
- 2) *Pueblo riosuceño, turistas, Junta Directiva del Carnaval y comercio.* La ausencia de un plan de manejo enfocado en el desarrollo turístico del municipio hace que el Carnaval llame reiterativamente la atención sobre este aspecto cada dos años.
- 3) *Ámbitos urbano y rural.* El Carnaval, a lo largo de su historia, ha sentado las bases para cerrar la brecha entre el medio rural y el urbano, que aún

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

se mantiene en otros aspectos. Esto se evidencia en las entrevistas realizadas a algunos líderes, quienes coinciden en señalar que la tendencia a relacionar estos dos ámbitos siempre ha existido y se retroalimenta de manera creativa acercando lo rural y lo urbano, sin atentar contra la esencia de cada uno de estos medios.

- 4) *Diferencia de opiniones sobre la estética de la efígie del Diablo*. El debate sobre la estética del Diablo no atenta contra la tradición y la simbología del mismo. No existe un *Diablo del Carnaval*, sino un *concepto del diablo*, que cada año se expresa de manera distinta, según el artista que lo diseña.

A pesar de estas tensiones, el Carnaval dinamiza, motiva y propicia el fortalecimiento y la multiplicación de expresiones y manifestaciones artísticas y culturales propias de la población. En los ámbitos departamental y local hay una alta valoración del Carnaval como patrimonio cultural, y es notorio que la festividad no solo genera orgullo entre los pobladores de Riosucio, sino que también hay identificación de la gente con sus símbolos (el Diablo, el himno, las cuadrillas, los matachines), por el ingenio y creatividad que se manifiestan en ellos, así como por la fuerza y alegría que generan, por lo cual operan como cohesionadores entre quienes viven el Carnaval;

Por otro lado, el hecho de que el Carnaval se celebre en espacios públicos y de manera gratuita garantiza la asistencia masiva y la participación activa tanto de moradores como de visitantes. Por ello resulta necesario fomentar el turismo, pero cuidando de que no afecte la esencia del Carnaval;

El rescate y salvaguardia del Carnaval se enmarca en un contexto de lucha contra los riesgos que emanan de la modernización, que puede constituirse en una amenaza contra las tradiciones históricas y que suele tender a la homogeneización de las expresiones culturales tradicionales. Por esta razón resulta fundamental la implementación del Plan Especial de Salvaguardia como mandato y carta de navegación liderado por la Corporación Carnaval de Riosucio;

Que para dar cumplimiento a los numerales 3.º y 4.º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008 y reglamentado por el Decreto 2941 de 2009, y de conformidad con el numeral 7.º del artículo 2.º del Decreto 1313 de 2008, y del artículo 5.º de la Resolución 0330 de 2010, el proceso de investigación y gestión, así como la evaluación de la propuesta del Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación en estudio, fueron sometidos a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, quien emitió concepto favorable para la inclusión del Carnal de Riosucio (Caldas) en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional y la aprobación de su PES, según consta en el Acta n.º 12, correspondiente a la sesión del Consejo celebrada el 10 de diciembre de 2010;

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incluir el Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito nacional.

ARTÍCULO 2. Descripción de la manifestación

Durante los siglos XVII y XVIII los pueblos de San Sebastián de Quiebralomo y La Montaña se trenzaron en una gran enemistad, que sería mediada por cada una de las parroquias que en ambos pueblos se habían instituido en el siglo XIX con el visto bueno de los españoles. Al influjo y ritmo de esta confrontación y de esta mediación se fue erigiendo la figura e identidad del *Diablo*, y se fue estructurando el Carnaval de Riosucio. Dicha mediación se vio acompañada de la famosa cerca que durante más de 20 años separó a los dos pueblos, las dos iglesias y las dos plazas. Las divergencias se traducían en insultos, pedradas, agresiones y apodos que, sobre todo en los días de mercado, se cruzaban los pobladores de ambos bandos, ofensas que poco a poco fueron adquiriendo un tono burlón y picaresco, que ha sido heredado y recreado con maestría por la literatura matachinesca.

En la actualidad, el Carnaval de Riosucio se realiza cada dos años, en años impares, a comienzos de enero, durante seis días, entre un viernes y un miércoles, de manera que en ese periodo quede incluido el 6 de enero, Día de los Reyes Magos en la tradición católica. Tiene tres momentos o etapas que constituyen la estructura del Carnaval: *preparación, sanción y consumación*.

Esta es una de las fiestas de mayor duración en el país, pues su etapa de *preparación*, que está constituida por la instalación de la "república del Carnaval" y los "decretos", se extiende desde julio hasta diciembre, cuando se pasa a la etapa de *sanción*, en que se realiza el "convite". La última etapa, de *consumación*, corresponde a la semana en que se desarrolla el Carnaval como tal.

Un año antes de la *consumación del Carnaval*, los cuadrilleros comienzan a organizar sus cuadrillas, integradas por un número de personas que oscila entre 12 y 15. Entre ellos discuten los temas que se plasmarán en letras, músicas y disfraces. Estos temas no se repiten en los carnavales subsiguientes; por eso la dedicación y costos tienen gran importancia para las cuadrillas. De ahí la expectativa del pueblo riosuceño para admirarlas en los tablados y casas cuadrilleras.

Pero si los cuadrilleros están dedicados a sus cuadrillas, los matachines también, con meses de anticipación, están dedicados a la elaboración de los decretos, que se anuncian por voceo y en carteleras ubicadas en espacios públicos estratégicos. Estos matachines hacedores de la palabra, con su rima irónica y sarcástica cuentan la historia y el acontecer de Riosucio. Los chismes, los hechos locales, pero también nacionales e internacionales, se registran en la memoria de estos juglares, para después ser difundidos de manera creativa y graciosa. Ser matachín es un título honroso y prestigioso para el riosuceño carnavalero.

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Después de los *decretos*, que corresponden a la etapa de *preparación*, se llega al *convite*, que pertenece a la etapa de *sanción*. El convite es realizado por la Junta del Carnaval. Este acto consiste en la dramatización de un acontecimiento histórico y se realiza, por lo general, unos quince días antes de la consumación del Carnaval. Es la manifestación que indica que el pueblo está maduro para iniciar la consumación del rito.

La etapa final, o *consumación del ritual*, corresponde a lo que se conoce propiamente como *Carnaval*. Son seis días de fiesta en que el pueblo se reconcilia, se olvidan las rencillas y las diferencias sociales, políticas, económicas y religiosas, en que todos se mueven con el único ánimo de disfrutar el Carnaval. Es en esta etapa que los turistas y los medios de comunicación hacen su aparición y le dan al Carnaval la dimensión grandiosa y cosmopolita que reconoce el resto del país.

Con el pueblo, las colonias, los turistas y las calles engalanadas se recibe al Diablo, que entra triunfante en la ciudad el día sábado de Carnaval, en la noche. Con sus más de dos metros de altura, sobre una carroza, se recibe la figura del Diablo con saludos, batir de pañuelos, bailes, pólvora y bebidas. Es el momento de mayor frenesí colectivo: las calles se estrechan, los balcones se atiborran de gente, y el Diablo muestra su rostro nuevo, que estrena cada dos años.

Los saludos con pañuelos blancos y la muchedumbre entonando el himno del Carnaval anuncian que llegó Su Majestad, amo y señor de la fiesta, y con él la licencia, las verbenas, la alegría y la reconciliación colectiva.

Estos días de reinado y mandato del Diablo terminan finalmente con el *entierro del calabazo*, la *lectura del testamento* y la *quemada del Diablo*.

SÍMBOLOS

EL DIABLO

Es la figura central de la fiesta y representa tantos conceptos que no es fácil definirlo; sin embargo, todos ellos están asociados a la vida, la alegría, la amistad, la sátira y la burla, entre otros. Su reinado es la excusa para romper la cotidianidad y crear música, poesía y danza. Se construye de manera especial para cada celebración; por eso su recibimiento es toda una sorpresa. Aunque su apariencia sea distinta cada año, conserva elementos que lo identifican, como los cachos, la cola y el tridente. Su contextura fusiona elementos de la composición triétnica de la región. Su tamaño puede superar los dos metros de altura y va acompañado de movimientos mecánicos, sonidos y efectos especiales.

HIMNO DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO

Canto principal de la fiesta, que todos aprenden sin que nadie se los enseñe. Con letra y música de Simeón Santacoloma, fue adoptado en 1913.

BANDERA DEL CARNAVAL DE RIOSUCIO

Es la misma de la ciudad de Riosucio (el blanco de la paz une el verde de la montaña con el oro de Quiebralomo), pero se agrega el Diablo en el centro. Corona el asta una "china" (Utensilio artesanal fabricado con hoja de palma de iraca, usado para avivar el fuego en las cocinas de leña y carbón) que en

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

lugar de herir como una lanza, se agita para avivar el fuego de la alegría y del arte.

EL GUARAPO

Chicha fuerte obtenida de la caña de azúcar, bebida tradicional muy embriagante que en el Carnaval mantiene el carácter ritual que tenía entre los indígenas.

EL CALABAZO

Recipiente típico para el guarapo y símbolo del culto a la tierra. Es fruto de la calabacera, planta cucurbitácea.

CHIRIMÍA

Conjunto musical regional compuesto por dos o tres flautas traversas de carrizo, un bombo, un redoblante y un par de maracas. Es una herencia caucana que atesora Riosucio y actualmente tiene su mayor tradición en la parcialidad de Lomaprieta.

ARTÍCULO 3. Origen de la postulación y procedimiento seguido para la inclusión

El día 22 de octubre de 1968 se le otorgó a la Junta del Carnaval de Riosucio la personería jurídica n.º 1206. En 1984, mediante reforma de estatutos, se constituyó como Corporación Carnaval de Riosucio. Estas circunstancias pueden tomarse como el paso inicial dirigido a la salvaguardia del Carnaval, decisión tomada por los actores de aquel entonces, quienes comprendieron que el Carnaval necesitaba un organismo autónomo, descentralizado y sin ánimo de lucro que lo rigiera, conservara, fortaleciera y luchara por la pervivencia de la manifestación en el tiempo y en el espacio, y a la vez agrupara a los actores directos e indirectos del Carnaval, en tanto miembros de la Junta, de una manera formal y con todos los componentes jurídicos y legales para el desempeño como una institución.

A lo largo de la historia, el Carnaval de Riosucio ha tenido diferentes instancias y modalidades institucionales que han regido a sus directivos, con intervención directa de la ciudadanía, del alcalde o del Concejo Municipal y de la Gobernación de Caldas, que se ha traducido en diversos reconocimientos y declaratorias tanto en el ámbito local como en el nacional.

La elaboración del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Riosucio contó con el perfil pluricultural de un equipo que garantizó una mirada holística e intercultural durante todo el proceso. Igualmente, se realizó de acuerdo con los requerimientos expresados por el Ministerio de Cultura respecto a la implementación de procesos de diálogo y concertación entre actores, entidades y pueblo riosuceño, como garantía de resultados colectivos, participativos, incluyentes y democráticos, que contribuyan al afianzamiento de la identidad de los riosuceños y al fortalecimiento de las prácticas y expresiones culturales de la región.

El Ministerio de Cultura, la Secretaría de Cultura de Caldas, la Alcaldía Municipal de Riosucio, la Corporación Carnaval de Riosucio y el Consejo Regional Indígena de Caldas (Cridec), entidades encargadas de la elaboración del Plan, han

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

socializado y validado el PES del Carnaval de Riosucio como un proceso fundamentado en el carácter colectivo y participativo de los representantes de los actores directos e indirectos del Carnaval. De esta manera, mediante el debate y la reflexión sobre los elementos o acciones que puedan poner en riesgo al Carnaval, se construyó el PES del Carnaval de Riosucio para que oriente esta manifestación hacia horizontes previsibles que garanticen su continuidad y autenticidad, sorteando los cambios generacionales, de mercado, tecnológicos o políticos que puedan deteriorar la estructura y esencia del Carnaval.

ARTÍCULO 4. Correspondencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración descritos en el Decreto 2941 de 2009

El Carnaval de Riosucio es una manifestación que si bien se inscribe en diversos campos del patrimonio cultural inmaterial, puede reconocerse como un *acto festivo y lúdico* de carácter periódico, con reglas definidas y excepcionales, generador de identidad y pertenencia. De igual manera, esta festividad puede entenderse como un espacio de construcción y recreación de *artes populares*, en la medida en que en ella conviven procesos de recreación de tradiciones musicales y plásticas que son perpetuadas y reinventadas por los participantes y artistas del Carnaval. Por corresponder con dos de los campos de alcance de la *Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial*, se considera que esta expresión cumple con el criterio de *pertenencia*.

El Carnaval de Riosucio es una manifestación de *naturaleza colectiva*, cuyo legado se transmite y se recrea de generación en generación, y da lugar a un *proceso vigente de reconocimiento colectivo* que conlleva a la valoración y apropiación de esta tradición. Esta manifestación no atenta contra los derechos humanos ni contra los derechos fundamentales o colectivos, y cumple con el criterio de *equidad*, por ser todos sus eventos gratuitos y de libre acceso al público. Por otro lado, si bien durante la celebración del Carnaval se llevan a cabo las tradicionales corralejas, éstas no han sido incluidas en la descripción de la manifestación y por lo tanto no cuentan con medidas de salvaguardia.

ARTÍCULO 5. PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN. Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia -PES- correspondiente al Carnaval de Riosucio (Caldas).

ARTÍCULO 6. Objetivo general

El PES del Carnaval de Riosucio (Caldas) busca salvaguardar esta manifestación haciendo énfasis en el fortalecimiento de la transmisión del ritual carnalesco de una generación a otra.

ARTÍCULO 7. Objetivos específicos

- Fortalecer y posicionar el Carnaval de Riosucio como evento regional de profundas raíces ancestrales y espacio legítimo de autorregulación y convivencia ciudadana.

29 AGO 2011

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

- Enriquecer y desarrollar el papel del imaginario colectivo como línea fundamental de rescate y fortalecimiento del concepto de identidad en la región.
- Optimizar el reconocimiento y la valoración que ha logrado el Carnaval ante los entes nacionales y departamentales, con la finalidad de consolidar su legitimidad y pervivencia, y de articular racionalmente los recursos humanos, logísticos y financieros que lo sustentan.
- Dinamizar y ejecutar acciones que contribuyan al sentido de apropiación y sensibilización de los riosuceños frente a su Carnaval como soporte fundamental de la sostenibilidad presente y futura de la manifestación.

ARTÍCULO 8. Acciones y acuerdos del PES

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Fortalecimiento de la Corporación Carnaval de Riosucio como ente autosuficiente, sostenible y autogestionario

Objetivo: Consolidar la identidad y la imagen corporativa institucional y administrativa de la Corporación Carnaval de Riosucio.

Descripción: Una manifestación como el Carnaval de Riosucio hace que quienes la conducen deban afrontar el desafío de garantizar y preservar la autenticidad e identidad de la manifestación con la adopción de iniciativas y propuestas propias de la modernidad, que deben tener en cuenta la interconexión entre el Carnaval y la realidad regional que lo rodea.

La presente línea de acción propone enmarcar de manera eficiente, cualificada e integral el accionar de la Corporación Carnaval de Riosucio, entidad que recoge la historia y refleja la identidad del pueblo riosuceño, dentro de los nuevos retos y desafíos que se le imponen. Esta línea está encaminada a la protección y el engrandecimiento del Carnaval como manifestación cultural autóctona.

Proyectos

- Construcción de alianzas estratégicas institucionales y organizativas que fortalezcan los objetivos de la Corporación Carnaval de Riosucio
- Cualificación de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación Carnaval de Riosucio
- Articulación integral de la Administración municipal al desarrollo del Carnaval
- Diseño del portafolio de la imagen corporativa del Carnaval

2. Adopción de mecanismos para la preservación y transmisión generacional del Carnaval de Riosucio

29 AGO 2011

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Objetivo: Preservar los orígenes e identidad de la manifestación fortaleciendo los niveles de apropiación y sensibilización respecto al Carnaval de Riosucio, y auspiciando la recreación esta festividad.

Descripción: Esta línea de acción gira en torno a dos grandes escenarios. El primero es el infantil y juvenil, población que le plantea a la Corporación el reto y la necesidad de generar interacción con los niños y jóvenes, adoptando mecanismos de preservación y transmisión generacional adecuados, dentro de un marco de tolerancia y respeto. Es por ello que de esta gran línea se desprenden acciones como la Escuela de Artes y la de Semilleros del Carnaval.

El otro escenario lo constituyen los mayores, población depositaria de la experiencia, el saber y el conocimiento acumulados luego de muchas participaciones en el Carnaval. La mejor manera de preservar este legado es irrigándolo creadoramente hacia las futuras generaciones y profundizando en nuevas vertientes de investigación sobre la historia del Carnaval de Riosucio. Por esta razón, de esta línea se desprenderán acciones como la estructuración del "Proyecto de investigación sobre el Carnaval de Riosucio y su historia" o la estructuración del Fondo Editorial enfocado en el tema del Carnaval.

Proyectos

- Diseño del proyecto de constitución de la Escuela de Artes del Carnaval de Riosucio
- Primera fase de implementación de "Semilleros del Carnaval de Riosucio"
- Estructuración del Centro de Documentación centrado en la temática del Carnaval de Riosucio
- Estructuración del "Proyecto de investigación sobre el Carnaval de Riosucio y su historia"

3. Reglamentación y encauzamiento del potencial turístico del Carnaval de Riosucio

Objetivo: Planificar, reglamentar y dirigir de manera eficiente, y con parámetros diseñados por la Corporación Carnaval de Riosucio, el flujo turístico que se genera alrededor de la manifestación.

Descripción: La Corporación Carnaval de Riosucio ha adquirido una visión y una experiencia en el manejo del tema del turismo, que se puede y debe canalizar de manera permanente, mediante la estructuración del Plan de Turismo, diseñado por la Corporación Carnaval de Riosucio. Esta línea, además de ser una conclusión de las mesas de trabajo desarrolladas durante la formulación del PES, es una necesidad sentida principalmente por los sectores empresarial, administrativo y comercial del municipio.

Proyectos

1. Diseño del Plan de Turismo para el Carnaval de Riosucio

29 ABO 2011

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

2. Estructuración del Comité Proturismo de Riosucio, anexo a la Junta del Carnaval de Riosucio

ACUERDOS DEL PES

1. Acta de reafirmación y compromiso

El 16 de abril de 2010, diferentes actores vinculados a sectores sociales, involucrados de manera directa a la celebración del Carnaval de Riosucio, reafirmaron su identidad con los símbolos carnavaleros, en especial con la figura del Diablo y su significado en este contexto, y se comprometieron a participar en la elaboración del PES y a velar por la salvaguardia del Carnaval.

2. Acta de intención y compromiso suscrita entre la Administración municipal y la Junta Directiva de la Corporación Carnaval de Riosucio, con el acompañamiento y asesoría de delegados del Ministerio de Cultura.

El 28 de julio de 2010, representantes de la Administración municipal y de la Junta Directiva de la Corporación se reunieron para poner en común los informes, precisiones, aclaraciones y compromisos desprendidos de la socialización del Plan Especial de Salvaguardia para el Carnaval de Riosucio. El espíritu de los compromisos suscritos en tal acta estuvo enmarcado dentro del objetivo de articular el PES con los planes y proyectos de los organismos gubernamentales locales, regionales y nacionales, a fin de articular acciones y estrategias institucionales con los objetivos propuestos dentro del PES y garantizar así la viabilidad de su ejecución.

ARTÍCULO 9. Esquema institucional

El desarrollo histórico del Carnaval de Riosucio ha permitido diferenciar y articular de manera precisa la presencia de tres sectores en su celebración:

- a) El administrativo
- b) El social-empresarial-comunitario
- c) El cultural

El esquema institucional del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Riosucio reconoce que el peso más significativo del Carnaval de Riosucio recae en todos los grupos, actores y portadores del arte y la cultura que participan en él. En un punto intermedio se encuentran quienes tienen a su cargo la difusión, prevención y el fortalecimiento empresarial de la manifestación. Por su parte, el sector administrativo e institucional queda claramente diferenciado en los órdenes nacional, departamental y local, y su ubicación permite apreciar su papel como orientador de la manifestación cultural.

ARTÍCULO 10. Seguimiento y evaluación

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Consejo de Seguimiento de la Salvaguardia

29 AGO 2011

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

La conformación de un Consejo de Seguimiento de la Salvaguardia, integrado por representantes de distintas instituciones que velan por la cultura, será garantía del buen desarrollo del PES.

De este consejo harán parte representantes del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, del Consejo Municipal de Cultura de Riosucio, del Grupo de Vigías del Patrimonio de Riosucio y de la Corporación Carnaval de Riosucio. El representante de esta última actuará como líder del Consejo de Seguimiento de la Salvaguardia, toda vez que ha sido la Corporación Carnaval de Riosucio, por intermedio de su Junta Directiva, la que desde 1984 —año hasta cuando la Administración Municipal estuvo al frente de la realización del Carnaval— ha liderado, orientado y realizado el Carnaval. Asimismo, ha hecho seguimiento y ha evaluado cada una de las etapas del Carnaval, y ha promovido y ejecutado acciones de salvaguardia desde su creación. Se contará con el concurso del Ministerio de Cultura y de la Secretaría de Cultura de Caldas en las labores de acompañamiento técnico para desarrollar el presente Plan Especial de Salvaguardia.

Este consejo, obrando en correspondencia con los criterios de alianzas estratégicas designados en el marco de las grandes líneas de acción del PES, establecerá las relaciones, los acuerdos y compromisos que fueren necesarios para garantizar el cumplimiento de las acciones de salvaguardia.

El Consejo tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar y lograr acuerdos sobre rutas de gestión institucional
- Designar el recurso humano y logístico requerido
- Articular y poner en marcha los tres sectores

Medidas de seguimiento y evaluación

Los niveles de consulta, participación y consenso deben ser parte fundamental del seguimiento y evaluación de ejecución del PES, así como lo fueron de su formulación. Este seguimiento y evaluación es fundamental para la articulación y optimización de los recursos. Por lo tanto, será el mismo Consejo de Seguimiento de la Salvaguardia quien diseñe de manera participativa los mecanismos y condiciones correspondientes a esta acción.

La inclusión de esta acción de evaluación y seguimiento obedece en términos generales a la visión que acompañó la elaboración del PES, y que puede resumirse en los siguientes criterios:

1. Todo proyecto y toda acción que tenga incidencia en los sueños y expectativas de la comunidad, una vez consensuados, deben ser motivo de evaluación constante por quienes canalizan y dinamizan esas expectativas, a fin de construir una mirada racional y objetiva que vele por el cumplimiento de dichas acciones, para prevenir frustraciones.
2. El verdadero apoderamiento de una junta directiva frente a los procesos que orienta está representado por los mecanismos de evaluación y

Continuación de la Resolución por la cual se incluye la manifestación Carnaval de Riosucio (Caldas) en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

seguimiento implementados y por los correctivos que oportunamente se adopten.

3. Solamente una actitud de evaluación y seguimiento permanente permitirá que el control, la fiscalización y veeduría que se establezcan sobre el manejo financiero y presupuestal relacionado con la realización de los proyectos, tengan una fluidez oportuna y constante basada en el intercambio y las relaciones interinstitucionales que se establezcan en el desarrollo del Plan Especial de Salvaguardia.

ARTÍCULO 11. Documentos del Plan Especial de Salvaguardia

Forma parte integral de la presente resolución el documento físico del Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Riosucio, sometido a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural en su sesión del 10 de diciembre de 2010, y que contó con el correspondiente concepto favorable, según consta en el Acta n.º 12, correspondiente a dicha sesión.

ARTÍCULO 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 13. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 AGO 2011.



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectaron: Adriana Molano Arenas, Daniela Rodríguez Uribe y Nefelí Silva Bustos
Revisaron: Juan Manuel Vargas y Juan Luis Isaza Londoño